



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2019-00132-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: OMAR SIMANCA MARTINEZ.
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente precede el despacho a resolver previas las siguientes consideraciones:

1. En el presente proceso se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha del 24 de octubre de 2019.
2. El demandado fue notificado en debida forma, conforme a lo establecido en el artículo 291 y subsiguiente del C.G del P.
3. A la fecha el plazo para proponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado presentara oposición al mandamiento de pago.

Por lo anterior es menester dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G del Proceso en estos casos y en consecuencia se ordenará seguir adelante la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se ordenará la práctica de la liquidación de crédito y condenará en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN, tal como ordenado en el auto de mandamiento de pago de fecha 24 de octubre de 2019, frente a las obligaciones contenidas en los PAGARE contra OMAR SIMANCA MARTINEZ.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito.

TERCERO: Rematar los bienes embargado y secuestrado, previú avalúo, si los hubiese.

CUARTO: En caso de existir títulos judiciales, entréguesele a la parte demandante una vez en firme el auto que aprueba la liquidación de crédito.

QUINTO: Condénese en costas a las partes demandada. Tásense.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

SEXTO: Fíjense como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS \$ 448.000.00.

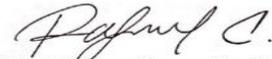
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 052
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 07 de SEPTIEMBRE de 2021



**Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO**